



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

ENV/SUS/WG/1 — NE/03
21/07/26

**Primera Reunión del Grupo de Trabajo NAM/CAR sobre Medioambiente y
Sostenibilidad de la Aviación (ENV/SUS/WG/1)**
Ciudad de México, México, del 9 al 11 de septiembre de 2026)

**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

**Actualización e Implementación de los Planes de Acción de los Estados del
Programa Estratégico de Asistencia (SAP) para la Reducción de Emisiones de
CO₂**

**ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS ESTADOS PARA LA
REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO₂**

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

En el marco de esta cuestión del orden del día, la presente nota de estudio tiene por objeto identificar las barreras que inciden en la presentación y actualización de los planes de acción de los Estados, así como promover que todos los Estados presenten, mantengan y actualicen periódicamente dichos planes, incorporando medidas cuantificadas para la reducción de emisiones.

Asimismo, se recuerda que los planes de acción deberían elaborarse conforme a la estructura recomendada en el Doc 9988 de la OACI, incluyendo línea de base, medidas de mitigación, resultados esperados y necesidades de asistencia.

Acción:	Se describe en la Sección 3
Objetivos Estratégicos:	• La aviación es ambientalmente sostenible • Ningún país se queda atrás
Referencias:	• Resolución de la A42-21 • Plan Estratégico de la OACI 2026-2050 • Informe de la Decimocuarta reunión de directores de aviación civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/14) • ICAO Doc 9988 - <i>Orientación sobre la elaboración de planes de acción de los Estados para actividades de reducción de las emisiones de CO₂ : Hacia la concreción del LTAG</i>

1. Introducción

1.1 Los Planes de Acción de los Estados de la OACI constituyen instrumentos estratégicos mediante los cuales los Estados describen sus políticas, medidas y actividades orientadas a reducir las emisiones de CO₂ de la aviación internacional. Esta iniciativa fue impulsada formalmente en el 37º período de sesiones de la Asamblea, mediante la Resolución A37-19, y representa uno de los programas voluntarios de acción climática más relevantes de la OACI, al reflejar el compromiso de los Estados con la sostenibilidad ambiental de la aviación.

1.2. El Informe de la OACI sobre la factibilidad de un objetivo ambicioso a largo plazo para la reducción de las emisiones de CO₂ de la aviación internacional evaluó, a escala mundial, distintas hipótesis técnicas de reducción de emisiones del sector. Dicho informe sirvió de base para la consideración y adopción, en el 41º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, del objetivo ambicioso mundial colectivo a largo plazo (LTAG) de cero emisiones netas de carbono para 2050, como contribución al logro del objetivo de temperatura del Acuerdo de París. Se reconoce, asimismo, que las circunstancias especiales y capacidades respectivas de cada Estado determinarán su capacidad para contribuir al LTAG dentro de sus propios plazos.

1.3. El LTAG constituye un objetivo ambicioso mundial colectivo y no impone obligaciones ni compromisos específicos individuales a los Estados en forma de objetivos de reducción de emisiones. No obstante, insta a cada Estado a contribuir a su consecución de manera social, económica y ambientalmente sostenible, de conformidad con sus circunstancias nacionales.

1.4. En este contexto, se alienta a todos los Estados a actualizar y presentar a la OACI planes voluntarios de acción para reducir las emisiones de CO₂ de la aviación internacional, describiendo sus políticas, medidas, hojas de ruta y proyecciones a largo plazo.

1.5. Se invita a los Estados que opten por preparar o actualizar sus planes de acción a presentarlos a la OACI a la mayor brevedad posible y, preferiblemente, antes de finales de junio de 2027, y posteriormente de forma trienal. Ello permitirá a la OACI compilar información cuantificada sobre los avances hacia LTAG y adaptar las medidas de creación de capacidad y apoyo a la implementación, incluida la facilitación del acceso a financiación y fondos, conforme a las necesidades específicas de cada Estado.

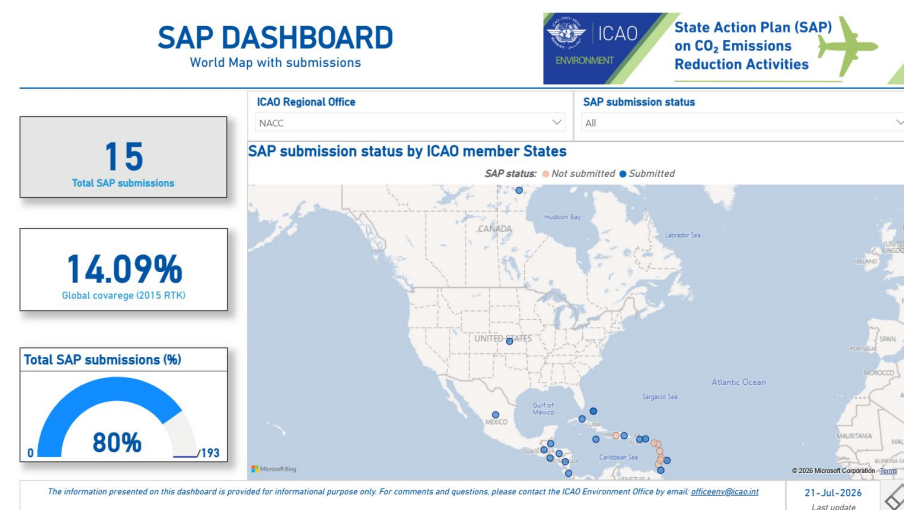
1.6. Asimismo, se alienta a los Estados que ya hayan presentado planes de acción a compartir la información contenida en ellos, teniendo en cuenta la sensibilidad comercial de la información, y a establecer alianzas con otros Estados miembros a fin de apoyar a aquellos que aún no hayan preparado dichos planes.

2. Discusión

2.1. A la fecha, el 68 % de los Estados de la Región NAM/CAR ha presentado un plan de acción; sin embargo, únicamente el 20 % cuenta con un plan actualizado para el ciclo vigente. En consecuencia, el 80 % restante debería actualizarlo a más tardar a finales de junio de 2027, de conformidad con lo indicado en la Resolución A42-21. Esta proporción representa el 50 % de los Estados miembros de la NACC.

2.2. Asimismo, el 32 % de los Estados miembros de la NACC no ha publicado un plan de acción, lo que corresponde a siete Estados: Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Haití, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas.

2.3. El 50 % de los Estados miembros de la NACC requiere actualizar su plan de acción. Este grupo comprende 11 Estados: Bahamas (2022), Barbados (2019), Belice (2013), Cuba (2015), El Salvador (2020), Guatemala (2013), Honduras (2013), Jamaica (2012), México (2018), Nicaragua (2013) y Trinidad y Tobago (2015).



SAP ACTUALIZADOS PARA EL CICLO 2023-2025			
ESTADO MIEMBRO	SAP CICLO	SAP ENVIADO	SAP PUBLICADO EN EL SITIO WEB
1. Canadá	2023-2025	24/09/2025	Sí
2. Costa Rica	2023-2025	21/11/2023	Sí
3. República Dominicana	2023-2025	02/06/2025	Sí
4. Estados Unidos	2023-2025	04/12/2024	Sí
SAP DESACTUALIZADOS PARA EL CICLO 2023-2025			
ESTADO MIEMBRO	SAP CICLO	SAP ENVIADO	SAP PUBLICADO EN EL SITIO WEB
1. Bahamas	2020-2022	23/09/2022	Sí
2. Barbados	2017-2019	05/08/2019	No
3. Belice	2014-2016	18/08/2014	Sí
4. Cuba	2014-2016	26/01/2015	No
5. El Salvador	2020-2022	19/10/2020	No
6. Guatemala	2014-2016	18/08/2014	Sí
7. Honduras	2014-2016	18/08/2014	Sí
8. Jamaica	2010-2013	09/12/2012	No
9. México	2017-2019	01/08/2018	No
10. Nicaragua	2014-2016	18/08/2014	Sí
11. Trinidad y Tabago	2014-2016	29/06/2016	No

2.4. La iniciativa de los Planes de Acción de los Estados de la OACI tiene por finalidad apoyar a los Estados en las siguientes actividades:

- a) **Definir una línea de base:** establecer las emisiones proyectadas de CO₂ en ausencia de medidas de mitigación.
- b) **Seleccionar medidas de mitigación:** identificar las medidas adecuadas del conjunto de medidas de la OACI para reducir las emisiones.
- c) **Cuantificar el impacto:** calcular los beneficios esperados de reducción de CO₂ derivados de la aplicación de las medidas seleccionadas.
- d) **Notificar a la OACI las necesidades de asistencia:** identificar el apoyo técnico, financiero o de creación de capacidad necesario para la aplicación de las medidas de mitigación.

3. Acciones sugeridas

3.1. Se insta a los Estados a:

- a) presentar o actualizar ante la OACI sus Planes de Acción de los Estados cuantificados, incluyendo proyecciones a largo plazo, y a asegurar el uso de los mejores datos disponibles, con el apoyo de las directrices y herramientas de la OACI, a más tardar el **30 junio de 2027**;
- b) compartir la información contenida en los planes de acción presentados, según proceda, y a establecer alianzas con otros Estados miembros a fin de apoyar a aquellos que aún no hayan preparado dichos planes; y
- c) compartir lecciones aprendidas, así mismo identificar y comunicar las barreras para presentar y actualizar los Planes de Acción de los Estados a más tardar el **31 de diciembre de 2026**.